

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2003 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D^a Teresa García Cantero de la Vivienda

de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle nº 4, Bl. II, Bajo C, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 5 de mayo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2003, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 30 de mayo de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
NANAHAI XIA	Pso. de los Curas, 20	Alcalá de Henares	28803	X1616596H	300,00	141 L 16/87	20/05/03	CC-1371/02	28/05/03
FÉLIX VARGA FERNÁNDEZ	Margallo, 34	Navalmoral de la Mata	10300	11779648Z	300,00	141 L 16/87	20/05/03	CC-1528/02	26/05/03
DISTRIBUIDORA PLACENTINA DE MERCANCIAS	Ancha, 82	Plasencia	10600	B10191930	300,00	141 L 16/87	14/05/03	CC-1645/02	26/05/03
TERESA DE LA NAVA COLADO	Santa Sabina, 19	Talavera de la Reina	45600	04097054H	1.500,00	140 L 16/87	30/04/03	CC-1655/02	26/05/03
CONSERVAS IÑAKI, S.L.	Fuente Canónigo, 13	Tudela	31500	B31485931	1.500,00	140 L 16/87	19/05/03	BA-2537/02	27/05/03
GASPAR BLANCO SUMINISTROS, S.A.	José M. Alcaraz y Alenda, 3	Badajoz	06000	A06244800	1.500,00	140 L 16/87	23/04/03	BA-2539/02	27/05/03
FRANCO ELECTRIC. Y MAQUIN, S.L.	Rep. Argentina, 48	Almendrales	06200	B06029748	1.500,00	140 L 16/87	20/05/03	BA-2553/02	27/05/03
EXCV. Y DEMOL. DEL SURESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400		2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0006/03	27/05/03
NIVELACIÓN Y EXC. NIVELSABE, S.L.	Ctra. Villanueva, s/n	Don Benito	06400	B06307094	2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0008/03	27/05/03
EXC. Y DEMOLC. DEL SURESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400		2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0009/03	27/05/03
NIVELAC.Y EXC. NIVELSABE, S.L.	Ctra. Villanueva, s/n	Don Benito	06400	B06307094	2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0010/03	27/05/03
NIVELACION Y EXC. NIVELSABE, S.L.	Ctra. Villanueva, s/n	Don Benito	06400	B06307094	2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0011/03	27/05/03
EXC. Y DEMOLC. DEL SURESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400	B06349724	2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0012/03	27/05/03
EXC. Y DEMOLC. DEL SURESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400	B06349724	2.760,00	140 L 16/87	03/04/03	BA-0014/03	27/05/03
TRANSNIETO 2000, S.A.	Avda. Benito Montero, 16	Mérida	06800	A82620139	1.500,00	140 L 16/87	30/04/03	BA-0021/03	27/05/03
HNOS. CISNEROS, S.A.	José Luis Mesias, 16-2 b	Almendrales	06200	E06327027	150,00	141 L 16/87	30/04/03	BA-0024/03	27/05/03
VICTORIA SILVA VARGAS	Gabriel y Galán, 10	Montijo	06480	08855051M	150,00	141 L 16/87	30/04/03	BA-0025/03	27/05/03
CABALLERO RGUEZ GUSTAVO Y OTRO	Italia, 4	Don Benito	06400	52961006X	150,00	141 L 16/87	30/04/03	BA-0027/03	27/05/03
MARMOTRANS, S.L.	Maestro Rafael Leña, 4	Alcalá de Guadaira	41500	B91018754	300,00	140 L 16/87	02/05/03	BA-0029/03	27/05/03
CESAR RODRÍGUEZ GARCÍA	José María Azorin, 3-1 B	Mérida	06800	09198571C	90,00	142 L 16/87	06/05/03	BA-0085/03	27/05/03
FCO. JAVIER CORDON CANO	Pq. Victoria, Las Vaguadas, 4	Badajoz	06010	08753793Q	270,00	142 L 16/87	06/05/03	BA-0174/03	27/05/03